



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La alta siniestralidad vial y los reiterados reclamos de los vecinos respecto a los excesos de velocidad sobre la Avenida Paysandú, en el tramo comprendido entre la Avenida Iberá y la Avenida Alta Gracia; Y;

CONSIDERANDO:

Que la Avenida Paysandú constituye una arteria de conectividad clave con un flujo vehicular de alta intensidad durante las 24 horas del día.

Que se ha constatado de manera reiterada la realización de carreras clandestinas ("picadas") de motocicletas y automóviles, principalmente durante los fines de semana y horarios nocturnos.

Que estas conductas temerarias e ilegales transforman la avenida en una pista de carreras provisional, vulnerando de forma flagrante las normas de tránsito vigentes

.Que la velocidad desmedida y la falta de control físico en las intersecciones ponen en riesgo inminente la vida de los peatones, ciclistas y de los propios conductores que transitan la zona de manera reglamentaria.

Que existen en dicho trayecto zonas residenciales y comerciales con cruce constante de niños, ancianos y familias que se ven expuestos a sufrir siniestros viales graves.

Que la instalación de elementos físicos de moderación del tráfico es una herramienta técnica efectiva e inmediata para forzar la reducción de velocidad y desalentar las conductas de riesgo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA AL DEM:Proceda del área colocación de reductores de velocidad en las esquinas críticas de la Avenida Paysandú, en el tramo desde Avenida Iberá hasta Avenida Alta Gracia.

ARTÍCULO 1º:SOLICITA AL DEM que, a través del área técnica competente, proceda al estudio de factibilidad y posterior colocación de reductores de velocidad (lomos de burro o tachas reductoras homologadas) en las esquinas críticas de la Avenida Paysandú, en el tramo desde Avenida Iberá hasta Avenida Alta Gracia.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**